



Resolución Gerencial Regional

Nº 211 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Arequipa;

VISTO:

El expediente de registro Nº 80451 que contiene el Oficio Nº 001-2017-GRA/GRTC.CSAS 14, de fecha 25 de Setiembre del 2017, sobre la Aprobación de Bases del Procedimiento para contratación del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-116 TRAMO: EMP. PE-34CA-DV.CAYMA – CABRERIA – EMP. PE-34A – PAMPA CAÑAHUAS (LONG. 46.00 KM)"; y

CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones como órgano de Línea de Gobierno Regional de Arequipa requiere contratar servicios para la ejecución del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-116 TRAMO: EMP. PE-34CA- DV.CAYMA – CABRERIA – EMP. PE-34A – PAMPA CAÑAHUAS (LONG. 46.00 KM)";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 199-2017-GRA/GRTC del 22 de Setiembre del 2017, se aprobó el expediente de contratación del ya mencionado servicio y con RGR Nº 200-2017-GRA/GRTC se designó al comité de selección quien tiene a su cargo la conducción y responsabilidad del proceso de Adjudicación Simplificada N° 014-2017-GRA/GRTC;

Que, según el Artículo 22 del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa. En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación;

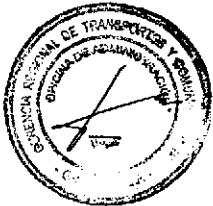
Que, con Oficio N° 001-2017-GRA/GRTC.CSAS 14, de fecha 25 de Setiembre del 2017, los miembros del comité de selección elevan el proyecto de bases administrativas para su aprobación, por tanto cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo 27.1 del Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sobre el contenido de las bases para la Adjudicación Simplificada, corresponde emitir el acto resolutivo de aprobación;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 056-2017-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Informe Legal N° 589-2017-GRA/GRTC-AJ, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 015-2015-GRA/PR



Resolución Gerencial Regional Nº 211 -2017-GRA/GRTC

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR las bases administrativas del proceso de Adjudicación Simplificada Nº 014-2017-GRA/GRTC, para la contratación del servicio "MANTENIMIENTO RUTINARIO MECANIZADO DE LA CARRETERA REGIONAL AR-116 TRAMO: EMP. PE-34CA- DV.CAYMA – CABRERIA – EMP. PE-34A – PAMPA CAÑAHUAS (LONG. 46.00 KM)" por el valor referencial de S/. 231,238.08 (Doscientos treinta y un mil doscientos treinta y ocho con 08/100 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR el Expediente aprobado al Comité Especial de la Adjudicación Simplificada Nº 014-2017-GRA/GRTC para que conduzca el procedimiento hasta el otorgamiento de la Buena Pro.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la notificación de la resolución conforme a lo establecido en la Ley Nº 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa, a los

26 SET. 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Almagro, José Gómez, en Comisión; I. Gómez
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

KILA
CC-AWMS